



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118 -2023-A/MPS

Chimbote, 01 FEB. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Santa, al **CPC ADRIAN BENITO MEJÍA MORALES** a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC ADRIAN BENITO MEJÍA MORALES, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. MARY ESTEFANIE HUERTA ALVARADO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Santa; en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0010-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los CPC Adrian Benito Mejía Morales y Mary Estefanie Huerta Alvarado con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Aler
ALCALDE